

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

 <p>San Bartolomé</p>						
ÉTICA Y CUMPLIMIENTO						
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POL-DEO-002 VERSIÓN No. 01						
Versión	Modificaciones					Fecha
01	Emisión original					27/10/2023
Elaboración – Versión – Aprobación						
Versión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
01	JHON ALEXANDER TIBADUIZA	ESPECIALIST A FINANCIERO	MARGARITA ANDREA GALVIS	GERENTE GENERAL	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

1. OBJETIVO.

Establecer medidas básicas que garanticen niveles de seguridad y privacidad eficientes para el tratamiento y Protección de Datos Personales del Titular, para evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas y usos o accesos no autorizados.

2. ALCANCE.

Esta política aplica a todos los accionistas, clientes, proveedores, empleados, trabajadores en misión, aprendices, contratistas y demás partes relacionadas de PCH SAN BARTOLOME SAS ESP.

3. DEFINICIONES.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable o encargado dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.

Dato Personal: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Datos Indispensables: Se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

Datos Opcionales: Son aquellos datos que PCH SAN BARTOLOME SAS ESP., requiere para ofrecer y adquirir servicios adicionales en extensión, ofertas laborales, etc.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Ley de Protección De Datos: Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

Habeas Data: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

4. RESPONSABLES Y SUS OBLIGACIONES.

DATOS DEL RESPONSABLE.

Razón Social del responsable: PCH SAN BARTOLOME SAS ESP.

Domicilio Principal: Bogotá D.C.

Dirección: Calle 70 No. 7 30 Piso 5

Correo Electrónico:

Teléfono: 6016439500

5. POLÍTICA.

MARCO LEGAL.

- Constitución Política de Colombia Arts. 15 y 20
- Ley 1266 de 2008
- Ley Estatutaria 1581 de 2012
- Decreto Reglamentario 1727 de 2009
- Decreto Reglamentario 2952 de 2010
- Decreto Reglamentario Parcial 1377 de 2013
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- Demás normas que los complementen o modifiquen

PRINCIPIOS.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

PRINCIPIO DE FINALIDAD: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En lo correspondiente a la recolección de datos personales, PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos e informará al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: La información sujeta a tratamiento por PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros,

frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).

Ser informado por PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

- c) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, se obliga a proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales.

DEBERES DEL RESPONSABLE.

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos del titular y adoptar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- k) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n) Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.

PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento de conformidad a lo estipulado en la normatividad vigente y la Circular 002 de noviembre de dos mil quince (2015) de la SIC.

AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, en los términos dispuestos en la Ley generó un aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de comunicados.

EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR.

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que ponga a disposición PCH SAN BARTOLOME SAS ESP.
- b) Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e) Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará PCH SAN BARTOLOME SAS ESP con la información personal será el siguiente:

- Para confirmación de datos personales para realizar encuestas, estudios para el ejercicio de sus actividades comerciales.
- Para dar cumplimiento a lo normatividad vigente en materia de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno transnacional y demás delitos conexos que le sea aplicable a la compañía.
- Para consultar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, profesionales y listas restrictivas.
- Para realizar procesos de reclutamiento de hojas de vida, selección contratación de personal interesado en trabajar con la Compañía.
- Para recibir información y solicitudes de clientes, proveedores y demás partes interesadas en establecer relaciones jurídicas y comerciales con la compañía.
- Para captar, grabar, transmitir, almacenar, conservar, reproducir, transferir, recolectar, procesar y administrar los datos personales que sean recopilados por los sistemas de videovigilancia de la compañía.
- Para publicitar o promocionar, entre otros, los folletos, las pancartas, los anuncios publicitarios, las presentaciones internas, las promociones, las publicaciones, exhibiciones comerciales, redes sociales y el contenido del sitio web de la compañía.
- Para tomar y publicar fotos en las que podría aparecer.
- Para usar su nombre en comunicados de prensa u otros medios escritos o electrónicos.
- Para grabar y publicar videos (incluido el audio) en los que podría aparecer o escucharse su voz.
- Para registrar y publicar sus comentarios en formato de audio o por escrito.



ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

- Para usar imágenes obtenidas por fotografía y videos en las que podría aparecer para pautas comerciales y publicitarias, además todo aquello que sea necesario para la comercialización de los bienes y/o servicios de la compañía.
- Para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera al comportamiento crediticio, financiero y/o comercial a las centrales de información nacionales y extranjeras en los términos que establece la Ley.
- Para elaboración de cotizaciones, formalización de contratos, gestión de pagos, cuentas por pagar, reporte de información exógena, recaudo, facturación, suministro de productos y/o servicios, gestión contable, gestión de cartera, gestión de comunicaciones físicas y/o electrónicas, gestión de servicio posventa a los clientes, y en general, envío de información comercial, y demás actividades administrativas y comerciales que sean indispensables para el desarrollo del objeto social.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- a) Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

De igual manera, el encargado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes, velará por el uso adecuado de los mismos.

PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico

De igual manera, PCH SAN BARTOLOME SAS ESP podrá designar a un tercero en calidad de encargado para que vele por el cumplimiento de esta política, y en caso de requerirlo lleve a cabo la creación de grupos interdisciplinarios al interior de PCH SAN BARTOLOME SAS ESP para dar cumplimiento a la presente política y a la normatividad legal vigente en la materia.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

a) **Consultas:**

Los Titulares o sus causas habientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará a través del correo PCH SAN BARTOLOME SAS ESP y/o en las instalaciones del Responsable.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b) **Reclamos:**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud por el correo electrónico eticaycumplimiento@pch-sbo.com con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (02)

meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (02) días hábiles e informará de la situación al interesado.

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

2. Una vez recibido el correo electrónico con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c) Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico eticaycumplimiento@pch-sbo.com indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

d) Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, pondrá a disposición del Titular el correo electrónico eticaycumplimiento@pch-sbo.com.

Si vencido el término legal respectivo, PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

Para la transferencia y transmisión de datos personales de los titulares, PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe PCH SAN BARTOLOME SAS ESP, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen.

6. VIGENCIA.

La presente Política regirá a partir del 27 de Octubre de 2023

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	POL-DEO-002
	Ver. 01
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

PCH SAN BARTOLOME SAS ESP se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio sustancial en la política de Tratamiento de datos personales será informado a través de los medios habituales de contacto.

7. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Aprobó
27/10/2023	00	Creación del Documento	Junta Directiva